



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 202 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 30 DIC. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 42-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 408 -2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 336-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 355-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 408-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones, por un monto total de S/ 679,640.00 a favor de entidades públicas y personas jurídicas privadas ganadoras del Esquema Financiero EF-038 denominado: "Magnet Atracción de Investigadores", Convocatoria 2015-I, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 177-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 42-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 679,640.00, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI). En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de transferencias financieras para cofinanciar proyectos en CTI a favor de: (i) Instituto Peruano de Energía Nuclear (S/ 14,310.00), (ii) Instituto del Mar del Perú (S/ 30,000.00), (iii) Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 110,470.00), (iv) Universidad Nacional de San Agustín (S/ 30,000.00), (v) Instituto Geofísico del Perú (S/ 25,290.00) y (vi) Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 14,900.00); asimismo, sustentan técnica, presupuestal y legalmente que corresponde otorgar subvenciones para cofinanciar proyectos en CTI a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (vii) Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 83,850.00), (viii) Universidad Católica San Pablo (S/ 90,000.00), (ix) Universidad del Pacífico (S/ 30,000.00), (x) Smallvill S.A.C. (S/ 30,000.00), (xi) Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 190,820.00) y (xii) Universidad de Piura (S/ 30,000.00). Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000735, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 177-2015-FONDECYT-DE, copias de los Convenios de Subvención N°s 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314-2015-FONDECYT;

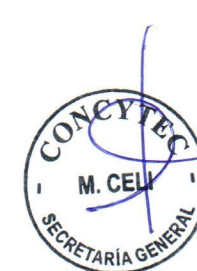
Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el concurso (Esquema Financiero EF-038 denominado: "Magnet Atracción de Investigadores", Convocatoria 2015-I) así como para realizar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 42-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del citado Concurso, en los Convenios señalados en el considerando precedente y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 336-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

hasta por el importe total de S/ 679,640.00, con el cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 42-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 355-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 42-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 336-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2015-FONDECYT-DE (modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 162-2015-FONDECYT-DE), se aprobó la respectiva convocatoria del citado Concurso;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, del Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de S/ 679,640.00; en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Radioisótopos y radiofármacos"	Instituto Peruano de Energía Nuclear	14,310.00	224,970.00
		Proyecto	"Dinámica Física y Biogeoquímica del ecosistema marino del Perú y su sensibilidad al Cambio Climático"	Instituto del Mar del Perú	30,000.00	
		Proyecto	"Interacciones Microorganismo-Planta"	Universidad Nacional Agraria La Molina	30,000.00	
		Proyecto	"Desarrollo de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático en sistemas de producción ganadera"		27,000.00	
		Proyecto	"Ecología y Manejo Nutricional de animales al pastoreo en praderas nativas"		25,170.00	
		Proyecto	"Caracterización y mejoramiento genético de los recursos genéticos animales en el Perú"		28,300.00	
		Proyecto	"Computación de Alto Desempeño con Minería de Datos a gran escala en Cambio Climático"	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa	30,000.00	
		Proyecto	"Física y microfísica de la atmósfera"	Instituto Geofísico del Perú	25,290.00	
		Proyecto	"Energías Renovables y Desarrollo Energéticos Sustentables"	Universidad Nacional de Ingeniería	14,900.00	
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Clima, paleoambientes y biodiversidad en sistemas marinos y acuáticos continentales"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	30,000.00	454,670.00
		Proyecto	"Valorización de la Biodiversidad a través de la I+D+i de Productos Naturales"		30,000.00	
		Proyecto	"Epilepsia en neurocisticercosis porcina y humana - mecanismos y potenciales blancos terapéuticos"		23,850.00	
		Proyecto	"Computación de Alto Desempeño aplicada a problemas de Centros Urbanos"	Universidad Católica San Pablo	30,000.00	
		Proyecto	"Ciencia y Tecnología de Materiales"		30,000.00	
		Proyecto	"Wireless Wearable Devices for Improving Health (WWDI-HEALTH) - Dispositivos Inalámbricos portátiles no invasivos para mejorar la salud"	30,000.00		
		Proyecto	"Ciudades Inteligentes: transporte, comercio y energía"	Universidad del Pacífico	30,000.00	
		Proyecto	"Metalurgia Extractiva procesos industriales de Minerales Activados"	Smallvill S.A.C.	30,000.00	
		Proyecto	"Óptica cuántica"	Pontificia Universidad Católica del Perú	19,000.00	
		Proyecto	"Desarrollo e investigación de materiales con aplicaciones optoelectrónicas, fotovoltaicas y biomedicina"		23,000.00	
		Proyecto	"Tecnologías biomédicas no invasivas para el diagnóstico de enfermedades prevalentes en personas de la tercera edad"		30,000.00	
		Proyecto	"Resonancia Magnética Nuclear en las ciencias de los alimentos y en las ciencias de la salud"		25,170.00	
Proyecto	"Diseño, análisis y simulación de maquinaria y equipos"	28,860.00				
Proyecto	"Desarrollo de tecnologías limpias en el"	30,000.00				



		procesamiento de minerales"			
Proyecto	"Biomecánica, Robótica y Análisis de Movimiento"			29,960.00	
Proyecto	"Impacto de la variabilidad climática (Cambio Climático y fenómeno El Niño) en los ecosistemas del noroeste del Perú"		Universidad de Piura	30,000.00	
				Monto Total S/	679,640.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

